



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ACTA CD-FO No. 16/2021**

En la ciudad de Quito, realizada de forma virtual, a través de la plataforma ZOOM, el miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 10:05, se da inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia del Dr. Alejandro Farfán, Decano; con la asistencia de los siguientes Miembros: Dr. Jorge Muñoz, vocal docente principalizado; Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente; Lcdo. Wilson Ortega, Representante de Servidores y Trabajadores a Consejo Directivo, como invitados: Dr. Oscar Salas, Subdecano; Dra. Eliana Balseca, Directora de Carrera; Doctora Mariela Balseca, Directora de Posgrado; Dr. Klever Vallejo, Representante de los docentes al HCU; Dr. Wladimir Andrade, Presidente de la Asociación de Profesores; Sr. Jeyson Bonilla, Representante de la Asociación de Estudiantes; señor Paúl Analuisa, Representante del Comité de Empleados.

Actúa como Secretaria la Dra. Amparo Mosquera V., Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum se somete a consideración el orden del día, mismo que se aprueba con los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.  
(Acta No. 15 de sesión ordinaria de 20 de octubre de 2021)
2. Lectura de Comunicaciones
3. Varios

**PRIMER PUNTO: Aprobación del Acta de la sesión anterior:**

Se aprueba con el voto salvado de las personas que no asistieron a la sesión anterior.

**SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES**

1. Se conoció el Oficio No. UCE-FOD-DEC-2021-1277-O, suscrito por el doctor Alejandro Farfán, Decano de la Facultad, en el que informa que ha aprobado Ad-Referéndum el oficio No. UCE-FOD-CO-2021-0863-O, remitido por la Dra. Eliana Balseca, Directora de Carrera, mediante el cual comunica que: *"...en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 8 de noviembre de 2021 se conocieron los horarios de clases por paralelos correspondientes al período académico 2021-2022; para lo cual remito a usted y por su intermedio a los miembros de Consejo Directivo los referidos horarios para su conocimiento y respectiva aprobación.*

*Además, me permito remitir el Oficio Nro. UCE-VAP-2021-1564-O suscrito por la doctora María Augusta Espín, Vicerrectora Académica, quien informa que una vez analizada la documentación enviada se aprueba el distributivo de carga horaria para profesores en el período académico 2021-2022, mismo que se encuentra adjunto.*

*En este sentido, solicito comedidamente se realice el trámite pertinente para la contratación de los siguientes docentes, quienes se encuentran considerados en la referida matriz de carga horaria.*

- Dra. Siobely Muñoz
- Dra. María José Rodríguez
- Dr. Cristhian Álvarez
- Dr. William Portilla"

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

#### **RESOLUCIÓN RCD-FO-0108-2021**

- Ratificar la aprobación Ad-referéndum del señor Decano, contenida en el oficio No. UCE-FOD-DEC-2021-1277-O, relacionada con los horarios de clases por paralelos y el distributivo de carga horaria para profesores en el período académico 2021-2022.
  - Socializar con los docentes de la Facultad a través de la Dirección de Carrera.
2. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-SA-2021-0231-O, suscrito por la doctora Amparo Mosquera, Secretaria Abogada, en el que informa que: *"En respuesta al oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0714-O de 17 de octubre del 2021, suscrito por la Dra. Eliana Balseca, Directora de Carrera, relacionado a la petición de la señorita JAZMIN ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, para que se le autorice la anulación de la tercera matrícula de las asignaturas de CIRUGÍA GENERAL y FARMACOLOGÍA II, correspondientes al Quinto Semestre, período 2019-2019, debido a que por situaciones de salud, justificadas, estuvo internada en una casa de salud e impedida de terminar el semestre 2019-2019.*

*Indicando además que, el padre de la peticionaria, señor Marco Rodrigo Fernández Cantuña, ha presentado en la secretaría del Decanato, en físico la solicitud de anulación de tercera matrícula el 28 de mayo del 2019, lo que se evidencia en las fotocopias que adjunta; no obstante, por desconocimiento omitió subir la solicitud al sistema por lo tanto no se anuló la tercera matrícula.*

*La señora Directora, refiere y adjunta el oficio Nro. UCE-VAP-2021-1405-O de 12 de octubre del 2021, suscrito por la señora Vicerrectora Académica y Posgrado, Dra. María Augusta Espín Estévez, autoridad que señala:*

*"Una vez analizada la información, incluido un informe negativo de la Dirección General Académica, respecto al caso de la Srta. JASMÍN ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 1723119531, presento a usted la siguiente alternativa:*

*En el sistema SIU se encuentra implementada una funcionalidad para las situaciones administrativas no imputables al estudiante, esa funcionalidad se encuentra bajo la opción ANULACIÓN y, dentro de esa opción, Tipo de anulación: ANULACIÓN POR PROBLEMA ADMINISTRATIVO.*

*Esta funcionalidad en el sistema no se relaciona con la Anulación de matrícula prevista en el Art. 84 del Reglamento de Régimen Académico y en el Art. 99 de Estatuto de la Universidad Central, por lo que de ninguna forma representa una*

sanción frente a un proceso ilegal, sino que permite solucionar un error sin perjudicar a los estudiantes.

*El procedimiento debe hacerlo el/la Secretario/a Abogado/a de la Facultad, quien debe motivar adecuadamente el procedimiento, con la resolución del Consejo Directivo de Facultad. Por lo que recomiendo que Consejo Directivo analice con cuidado los hechos y los documentos, ya que he identificado un certificado médico presentado entre los documentos de la estudiante, fechado 13 de mayo del 2018 en Sangolquí, que tiene serias inconsistencias respecto a las fechas.*

*Si Consejo Directivo, luego de analizar cuidadosamente el caso, resuelve a favor de la estudiante, doy mi autorización para realizar el procedimiento arriba indicado."*

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Vicerrectora Académica y Posgrado, llamé telefónicamente a NOVA CLÍNICA DEL VALLE, para solicitar se verifique las fechas de atención y emisión del certificado de la señorita JAZMIN ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, al que hace referencia la señora Vicerrectora. Casa de salud en la que una vez revisados los registros de pacientes fueron constatadas las fechas de ingreso (06-mayo-2019) y hospitalización (13-mayo-2019); además del diagnóstico (INTOXICACIÓN POR INHALADOR DE SEROTONINA + SÍNDROME SETONINERGICO Cód. Cie 10 (F13).*

*Con ese antecedente tomé contacto con la peticionaria para que solicite el canje del certificado en la casa de salud en la que recibió atención profesional. Documento que me fue entregado el viernes 25 de octubre del 2021, a las 11h55.*

*Habiéndose omitido por parte del padre de la señorita Jazmin Estefanía Fernández Ordóñez, subir al SIIU la petición de anulación de tercera matrícula de las asignaturas de Cirugía General y Farmacología II, presentada en la secretaría del Decanato el 28 de mayo del 2019, y no siendo informado oportunamente sobre el procedimiento que debía seguir, se podría colegir la existencia de un error administrativo por parte del servidor que recibió la solicitud.*

*En conclusión, una vez subsanadas las inconsistencias del certificado médico emitido inicialmente por el profesional que atendió a la señorita JAZMIN ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ en NOVA CLÍNICA DEL VALLE; y, contando con la autorización de la señora Vicerrectora Académica y Posgrado, contenida en el Oficio Nro. UCE-VAP-2021-1405-O, considero que el Consejo Directivo está en la potestad de autorizar la anulación de la tercera matrícula de las asignaturas de CIRUGÍA GENERAL y FARMACOLOGÍA II, interrumpidas por fuerza mayor, por parte de la recurrente en el período 2019-2019."*

Este Organismo, fundamentado en lo previsto en el Art. 26 de la Constitución de la República que consagra el derecho a la educación de las personas a lo largo de su vida; en el Art. 90 del Reglamento de Régimen Académico que contempla el retiro de asignaturas, cursos o sus equivalente; y, en la autorización de la Dra. María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado contenida en el Oficio Nro. UCE-VAP-2021-1405-O, **Resolvió:**

### RESOLUCIÓN RCD-FO-0109-2021

- Aprobar el informe presentado por la doctora Amparo Mosquera, Secretaria Abogada, contenido en el Nro. UCE-FOD-SA-2021-0231-O.
  - Solicitar a la señora Directora de Carrera, Dra. Eliana Balseca, requiera al DTIC la habilitación del SIIU para que la señora Secretaria Abogada registre la anulación de la tercera matrícula de las asignaturas de *CIRUGÍA GENERAL* y *FARMACOLOGÍA II*, correspondientes al Quinto Semestre, período 2019-2019, solicitada por la señorita JAZMIN ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ.
3. Se conoció el Oficio s/n de 08 de noviembre del 2021, suscrito por la Dra. Karina Farfán Mera, en respuesta a la *designación de Coordinadora de Área de Rehabilitación Oral, respecto del cual señala que "...como es de su conocimiento siempre he colaborado en aquello que se me ha encomendado, le solicito su comprensión pues la carga laboral de los asuntos administrativos ha traído complicaciones en mi salud física y entorno familiar, por lo que me es imposible asumir una nueva responsabilidad."* Por lo que solicita se considere a otro docente para estas actividades.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

### RESOLUCIÓN RCD-FO-0110-2021

- Aceptar la excusa presentada por la doctora Karina Farfán para no ejercer la Coordinación de Área de Rehabilitación Oral.
  - Designar a la doctora Karla Vallejo como Coordinadora de Área de Rehabilitación Oral.
4. Se conoció el Oficio No. UCE-FOD-CO-2021-0865-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, con el cual comunica que *"En alcance del Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0632-O, en el que se informó que las funciones como representantes docentes del Consejo de Carrera están por culminar el 6 de noviembre de 2021, me permito solicitar a usted y por su intermedio a los miembros de Consejo Directivo la designación de los nuevos miembros para el Consejo de Carrera de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador."*

Este Organismo, en concordancia con lo previsto en el Art. 83 del Estatuto Universitario que regula la conformación del Consejo de Carrera, **Resolvió:**

### RESOLUCIÓN RCD-FO-0111-2021

- Designar como representantes docentes para que integren el Consejo de Carrera a la doctora Monserrath Moreno y al doctor Pablo Garrido.
5. Se conoció el Oficio No. UCE-FOD-CO-2021-0864-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, con el que remite al señor Decano y a los miembros de Consejo Directivo la Guía de Práctica Preprofesional de Rediseño con Régimen 2019, misma que fue tratada en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 8 de noviembre de 2021.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

### RESOLUCIÓN RCD-FO-0112-2021

- Se aprueba la Guía de Práctica Preprofesional de Rediseño con Régimen 2019 y su aplicación.
  - Remitir para conocimiento de la Dirección General Académica.
6. Se conoció el Oficio No. UCE-FOD-DEC-2021-1272-O, suscrito por el doctor Alejandro Farfán, Decano de la Facultad, en el que informa que ha aprobado Ad-Referéndum el oficio No. UCE-FOD-CO-2021-0859-O, suscrito por la Dra. Ellana Balseca, Directora de Carrera el que señala que: *"Las Directrices para el Uso de la Firma Electrónica en la Gestión de Trámites Administrativos" expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante Acuerdo Ministerial No. 017-2020, de 01 de julio de 2020, para las instituciones previstas en el Artículo 2 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, que en su parte pertinente indica: "Artículo 3.- De la firma electrónica.- Se dispone, como herramienta obligatoria para la simplificación de trámites, el uso de firma electrónica", en este contexto, el Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, mediante RESOLUCIÓN No. R-18-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, establece en la disposición general primera "Las autoridades, funcionarios y servidores públicos (docentes, administrativos y trabajadores) de la Universidad Central del Ecuador, que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos que atribuyan responsabilidad de elaboración, revisión, aprobación, emisión y certificación, deberán contar obligatoriamente con un certificado de firma electrónica para persona natural.*

*Con este antecedente, solicito a Usted señor Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad, se reitere a los señores Docentes el uso obligatorio tanto de la plataforma de Gestión Documental Quipux como medio oficial de envío y recepción de documentos en la Universidad, como la firma electrónica, en apego lo establecido a la "Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos" antes citada; para lo cual la Dirección de Carrera en conjunto con el departamento de Dtic's de la Facultad ha planificado un curso obligatorio dirigido a los/as docentes, en el que adquieran las habilidades y conocimientos suficientes para enviar, recibir, archivar, editar, entre otros, oficios firmados electrónicamente en la Universidad por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual remite el cronograma de capacitación."*

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

### RESOLUCIÓN RCD-FO-0113-2021

- Ratificar la aprobación Ad-referéndum contenida en el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2021-1272-O.
  - Socializar a través de la Dirección de Carrera, con el estamento docente la obligatoriedad del uso de la Plataforma Documental Quipux y la firma electrónica.
7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-SUB-2021-0495-O, suscrito el doctor Oscar Salas, Subdecano, en el que solicita la extensión de tiempo de finalización del Proyecto JORNADAS ODONTOLÓGICAS VIRTUALES DE EDUCACIÓN BUCAL EN 4 UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debido a que ha existido un retraso a causa de la emergencia sanitaria

provocada por la pandemia COVID-19, que generó el aislamiento social preventivo y obligatorio de la población a la que está dirigida el proyecto antes mencionado, por lo que solicita que el tiempo de extensión sea hasta el 31 de marzo de 2024.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

#### **RESOLUCIÓN RCD-FO-0114-2021**

- Aprobar lo solicitado por el doctor Oscar Salas, Subdecano, mediante oficio Nro. UCE-FOD-SUB-2021-0495-O.
8. Conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-SUB-2021-0496-O, suscrito el doctor Oscar Salas, Subdecano, en el que solicita la extensión de tiempo de finalización del Proyecto JORNADAS ODONTOLÓGICAS DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA EN NUEVE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN QUITO, en razón de que ha existido un retraso a causa de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, que generó el aislamiento social preventivo y obligatorio de la población a la que está dirigida el proyecto antes mencionado, por lo que solicita que el tiempo de extensión sea hasta el 30 de agosto de 2024 para continuar con las actividades planificadas en el proyecto previamente establecido.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

#### **RESOLUCIÓN RCD-FO-0115-2021**

- Aprobar lo solicitado por el doctor Oscar Salas, Subdecano, con oficio UCE-FOD-SUB-2021-0496-O.

#### **TERCER PUNTO: VARIOS**

1. El Dr. Alejandro Farfán informa que se ha previsto la realización de la Ceremonia de Incorporación de Odontólogos, Promoción 2021-2021 para el día martes 16 de Noviembre del 2021, a las 10h00, la misma que se llevará a cabo de manera virtual vía Zoom.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

#### **RESOLUCIÓN RCD-FO-0116-2021**

Aprobar la realización de la Ceremonia de Incorporación de Odontólogos, Promoción 2021-2021 para el día martes 16 de Noviembre del 2021, a las 10h00, mediante la plataforma virtual Zoom.

2. El doctor Fabricio Cevallos manifiesta que existen tres inquietudes de los docentes y solicita se aclare:

1. Consulta sobre el estado del proceso de adquisición de batas y mascarillas KNP5 para los docentes que asisten a clínicas, pues los docentes que han acudido a tomar el examen complejo la Facultad no les ha proporcionado estos materiales.

El doctor Alejandro Farfán, informa que se encuentra en trámite la compra de batas y mascarillas y demás material de bioseguridad..

2. Consulta sobre las veces que los docentes deben registrar la entrada y la salida en el día, para el nuevo semestre, y si es posible que se retire el reloj biométrico.

El doctor Alejandro Farfán, informa que se debe llevar el registro y control por pedido de Auditoría Interna y Contraloría y no es posible retirar el reloj biométrico; y, que corresponde a los docentes deben registrar la entrada y la salida las veces que deban acudir a la Facultad.

3. Informa sobre el mal manejo del chat UCE Información Académica,

El doctor Alejandro Farfán, solicita al doctor Oscar Salas y a la doctora Eliana Balseca, que se controle la información que se envía por el chat, pues los temas que se tratan en este chat es de asuntos exclusivamente académicos.

Finaliza la reunión a las 12:04 horas.



Dr. Alejandro Farfán Ch.  
**DECANO**



Dra. Amparo Mosquera V.  
**SECRETARIA ABOGADA**